



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202305964-Sigef Id: 553461

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 08-agosto-2023 16:16:37

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA, JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, MARIA

CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ, SIMON RODRIGUEZ SERNA, MILENA DEL PILAR

SANDOVAL GOMEZ, EDDY NILSON GAMBOA VASQUEZ, ELLA KATHERINE CÁCERES

CARDOZO

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**
Directora General
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARIN
Subdirector Financiero y Administrativo
MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas
SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA
Subdirector Jurídico
MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
ELLA KATHERINE CÁCERES CARDOZO
Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2023

En cumplimiento al plan anual de auditorías del 2023, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado del segundo trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua:

Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.

A partir del plan de capacitación aprobado en enero para la vigencia 2023, adelantar las



acciones correspondientes para dar cumplimiento efectivo a las actividades programadas.

Realizar las gestiones para conseguir y/o continuar con el beneficio de disminución de tarifa de telefonía fija teniendo en cuenta que la terminación del contrato está estipulada para el mes de agosto.

Establecer mediante documento idóneo el tope de consumo de combustible actual, teniendo en cuenta que este tope ya no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.

Evaluar las condiciones que generan incrementos en combustible y mantenimientos correctivos de vehículos y establecer acciones efectivas para disminuir el consumo de estos.

Fortalecer las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la verificación e implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.

Verificar las causas que generan el aumento en el consumo de energía realizando mediciones mensuales y comparaciones, para determinar qué acciones pueden ser más efectivas para la disminución de este recurso en la entidad.

Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos).


Revisar el cálculo del indicador de cumplimiento para cada uno de los gastos elegidos de la vigencia, dado que el valor registrado en giros no es consistente con los valores registrados en el informe de austeridad.

Publicar oportunamente el informe semestral de austeridad del gasto a la SDH.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2023

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 con respecto al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 587 de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 444 de 1993 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- DG-0007 del 14 de febrero de 2023, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”.
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda - Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) radicada mediante comunicación ID550417 del 21 de julio de 2023, así como la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación radicada mediante ID550207 del 21 de julio de 2023, respuesta de la Oficina de informática y sistemas radicada mediante el ID 550552 del 24 de julio del 2023 y correo electrónico de la Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano del 18 de julio de 2023 con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 “...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”.

En el desarrollo del Plan de Anual de Auditoría de la vigencia en curso, se llevó a cabo la Auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), en el período comprendido entre 1 de septiembre de 2022 al 31 de mayo de 2023 según selectivo; en la cual se verificó que los contratos de prestación de servicios tomados en la muestra del ejercicio cuentan con la certificación inexistencias de personal; informe radicado con ID. 551058 del 28 de julio de 2023.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...” “El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Revisada la información remitida, en el segundo trimestre de la vigencia 2023 el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de cuatro funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los actos administrativos en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras II trimestre 2023

Cargo	Acto administrativo		ABS	Total \$ HE	%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 00056	del 24 de abril de 2023	\$2.961.138	\$495.066	16,72%
	No. SFA - 00082	del 24 de mayo de 2023		\$1.088.835	36,77%
	No. SFA - 00096	del 15 de junio de 2023		\$1.276.990	43,13%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 00058	del 24 de abril de 2023	\$2.290.291	\$443.744	19,38%
	No. SFA - 00080	del 24 de mayo de 2023		\$ 664.423	29,01%
	No. SFA - 00094	del 15 de junio de 2023		\$1.137.989	49,69%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 00057	del 24 de abril de 2023	\$2.290.291	\$211.136	9,22%
	No. SFA - 00081	del 24 de mayo de 2023		\$448.516	19,58%
	No. SFA - 00095	del 15 de junio de 2023		\$1.140.374	49,79%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 00093	del 15 de junio de 2023	\$2.961.138	\$462.678	15,63%
Total				\$7.369.751	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

Se observó para dos funcionarios registro de 93 y 113 horas extras entre diurnas y nocturnas, que por superar el 50% de la asignación básica salarial serán reconocidos con tiempo compensatorio a solicitud del funcionario, por lo cual **se recomienda** revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID.550417 del 21 de julio de 2023 y verificada por la OCI en resolución de pago y en los registros contables de la cuenta 25110401 vacaciones, durante el segundo trimestre del 2023 se realizó el pago de compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a las siguientes personas, por desvinculación laboral en el periodo mencionado:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 2 Vacaciones pagas II Trimestre 2023

Cargo persona retirada	Resolución pago prestaciones sociales	Valor Resolución
Asesor, Código 105 - Grado 04	No. SFA - 00042 del 22 de Marzo de 2023	45.903.360
Gerente, Código 039, Grado 04	No. SFA - 00054 del 24 de Abril de 2023	4.929.878
Asesor, Código 105, Grado 04,	No. SFA - 00055 del 24 de Abril de 2023	6.215.795
Total		57.049.033

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Adicionalmente, se procedió a revisar los registros contables observando que estos valores se encuentran debitados de la cuenta 2-5-11-04-01 vacaciones, dando así cumplimiento a las políticas de operación establecidas en el procedimiento “CÓDIGO: PDT-APO-GFI-023 Para la causación de nómina administrativa del FONCEP, aportes parafiscales y patronales V1”.

5.4 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...).”

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID.550417 del 21 de julio de 2023 en la cual indica: “A la fecha el Plan Institucional de Capacitación se encuentra en construcción, para proceder a adelantar el trámite contractual que conlleve a su ejecución”; atendiendo a lo expuesto en la respuesta la OCI se permite observar que en el Plan de Acción Institucional 2023 y Plan de Institucional de Capacitación publicado en la página web del FONCEP fueron aprobados mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 1 del 25 de enero de 2023, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad, por lo cual **se recomienda** adelantar las acciones correspondientes para dar cumplimiento efectivo a las actividades de capacitación establecidas en los instrumentos aprobados.

Por otra parte, teniendo en cuenta la información remitida por la SFA en la comunicación anteriormente establecida, se observó durante el segundo trimestre de 2023 la socialización mediante correo electrónico de la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres y capacitaciones:

- **Conversatorio:** Por qué los servidores y Servidoras Públicas somos los Primeros cooperadores de cultura ciudadana de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Seminario WEB Diseño Universal para los protocolos y competencias de servicio incluyente a la ciudadanía de la Veeduría Distrital.
- Capacitación: Pensamiento opuesto y análogo-Ideación del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Curso de Teletrabajo para teletrabajadores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.5 Bienestar

Art. 8. *“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”*

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID.550417 del 21 de julio de 2023, indica: *“La Entidad firmó contrato con la Caja de Compensación familiar COMPENSAR identificado con el número 185 de 2023 con el objeto de: “Prestar servicios de apoyo a la Gestión en el Desarrollo y la Ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del FONCEP para la vigencia 2023”, se suscribió el día 28 de junio de 2023 y su ejecución inició el 4 de julio del mismo año. Por lo anterior, no hay actividad por reportar para el período a que refiere este punto.”*

Sin embargo, reportan la ejecución de las siguientes actividades:

- Felicitación mediante correo electrónico con ocasión de los cumpleaños.
- Conmemoración mediante correo electrónico del día de la madre
- Felicitación mediante correo electrónico del día del servidor público

Adicionalmente, la OCI observó que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital celebró en el mes de abril el día de la secretaria y el secretario, actividad a la que fueron convocadas las secretarías de FONCEP.

5.6 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD.”*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A partir de la información remitida por la SFA mediante ID550417 del 21 de julio de 2023, indicó: *“Sobre el particular, informamos que la entidad no elabora estudio técnico para proponer ante la instancia competente rediseño institucional. Por parte de la OCI no se evidenció que se haya contratado estudios técnicos de rediseño institucional en el periodo evaluado.*

5.7 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano publico respectivo...”*

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID.550417 del 21 de julio de 2023 indicó: *“En el segundo trimestre del año 2023 no se autorizó pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad”*; información verificada por la OCI en el reporte de Bogdata: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones; a corte de junio de 2023.

5.8 Telefonía celular

Art. 14. *“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente”. “En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.*

La OCI evidenció que la prestación del servicio de telefonía celular de FONCEP continúa siendo suministrado mediante la cuenta maestra N° 822****, el cual tiene asociadas siete líneas de servicios de telefonía e internet móviles asignadas de la siguiente forma:

- Dirección (1)
- Subdirección Financiera y Administrativa (1)
- Subdirección de Prestaciones Económicas (1)
- Subdirección jurídica (1),
- Jefes de Oficina (2)
- Área de Comunicaciones (1).

El total pagado durante el segundo trimestre de 2023 por el servicio de las siete líneas fue la suma de \$1.730.551 frente a \$1.345.985 que se había cancelado durante el primer trimestre del año 2023 observándose que hubo un incremento de \$384.556 en el período evaluado,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

que corresponde el ajuste de la tarifa por la terminación del beneficio concedido hasta el mes de mayo del 2023 del 30% con el que se contaba desde el año 2022.

Por otro lado, la OCI evidenció la solicitud de cancelación del contrato que se tiene con la empresa prestadora del servicio y las 7 líneas adscritas al mismo mediante el ID 550019 del 19 de julio de 2023 contemplando los principios de austeridad del Decreto 492 de 2019.

Tabla 3 Facturación telefonía móvil

Abril	Mayo	Junio
\$448.661	\$640.945	\$640.945

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

5.9 Telefonía fija

Art. 15. “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...” “El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

La Subdirección financiera y administrativa informó mediante el ID 550417 que la entidad continúa con el sistema mediante una línea de arranque que es la línea general de un PBX “3076200” el cual se compone de 30 líneas telefónicas en total, que funcionan como líneas telefónicas tecnología IP.

En lo que respecta a los controles que se tiene asociados a las líneas fijas, la Oficina de Control Interno observó que hay restricciones al uso de llamadas internacionales y autorizaciones previas mediante clave que generalmente solo conocen los jefes de área relacionadas con la gestión propia de la entidad. Sobre esto la SFA manifestó que estos controles se han fortalecido porque han sido efectivos y han logrado mitigar los riesgos presentes en el uso de las líneas.

Durante el segundo trimestre de 2023 la entidad pago por este concepto la suma de \$4.547.600 frente a \$4.757.270 que se había facturado durante el primer trimestre de 2023 observando una disminución de \$189.670.

La OCI observó que desde agosto de 2022 se cuenta con un descuento del 50% en la tarifa mensual, la cual vence en agosto de 2023, razón por la cual **se recomienda** adelantar las gestiones necesarias para conseguir y/o continuar con el beneficio de disminución de tarifa teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del beneficio.

5.10 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Respecto a los vehículos la Subdirección financiera y administrativa manifestó que de acuerdo con la Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 que la asignación de los vehículos continúa estando establecida de la siguiente forma:

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

La OCI observó que el suministro del combustible continúa siendo abastecido mediante la Orden de Compra No. 84107 del 11 de enero de 2022, la cual inicialmente se había pactado con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 por un valor de \$11.930.764, sin embargo se evidenció modificadorio del 23 de diciembre de 2022 donde se estableció una prórroga en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, una segunda prórroga hasta el 31 de mayo, y una tercera prórroga hasta el 31 de julio acompañada de una adición por \$ 2.642.000 cargada desde el 29 de mayo en el aplicativo de la tienda virtual, quedando un total de \$ 14.572.764 para el suministro de este servicio.

En lo que corresponde al segundo trimestre de 2023, la OCI observó los siguientes consumos:

Tabla 5 Consumo de combustible II Trimestre 2023

Vehículo	Placa	Abril	Mayo	Junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$406.126	\$ 833.623	\$ 634.802	\$1.874.551
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$ 384.473	\$ 430.700	\$ 384.077	\$1.199.250
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$ 194.269	\$ 355.501	\$ 345.792	\$895.562
Total periodo		\$984.868	\$1.619.824	\$1.364.671	\$3.969.363

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Es de mencionar que en el informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto del primer trimestre de 2023 radicado mediante el ID 536992 del 12 de mayo de 2023 se presentó una recomendación relacionada con establecer mediante documento idóneo el tope de combustible. Al respecto, la OCI observó que no se estableció este tope durante el trimestre, de igual forma se evidenció que el tope que se tenía fijado con anterioridad de \$480.000 mensuales por vehículo, fue excedido durante los meses de mayo y junio por uno de los vehículos de FONCEP, razón por la cual **se reitera la recomendación** de establecer mediante documento idóneo el tope de combustible y las medidas para el ahorro del mismo, teniendo en cuenta que el consumo del combustible no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.

En lo que referente a las medidas de control de los vehículos, la Oficina de Control Interno observó que el FONCEP mantiene el monitoreo satelital tipo GPS que fue adquirido para el año 2023 mediante el contrato 169 de 04 de abril de 2023. Adicionalmente la SFA indicó que se tiene el control de seguimiento mensual a los recorridos registrados en el GPS con paradas superiores a 30 minutos.

Otro de los controles que se tiene son los mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad, referente a este aspecto se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

observó que durante el segundo trimestre de 2023 fue suministrado en el marco de la ejecución del Contrato No. 179 de 01 de julio de 2022, el cual fue prorrogado por segunda vez de acuerdo con verificación hecha por la OCI hasta el 31 de mayo de 2023.

Posteriormente se observó la realización del contrato 177 de 2023 cuyo objeto es “Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP.” Este contrato se realizó con la empresa CAR SCANNERS SAS nuevamente a partir del 16 de junio y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$13.159.073.00 incluido IVA.

Los mantenimientos realizados durante el segundo trimestre de 2023 en los tres vehículos están soportados mediante las facturas: CSFE 3570, CSFE 3571, CSFE 3572, CSFE 3573, CSFE 3574, CSFE 3833, CSFE3834, CSFE 3836, CSFE 3837, CSFE 3840, CSFE 3841 CSFE 3857, CSFE 3858, respecto a esta última factura hay una nota crédito N° NCC 518 a favor por \$ 74.000.

Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos II Trimestre 2023

Vehículo	Placa	Abril	Mayo	Junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$2.907.555	\$ -	\$1.873.139	\$4.780.694
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$42.000	\$ -	\$914.331	\$956.331
DMAX	OLM 926	\$21.000	\$ -	\$562.900	\$583.900
Valor Total		\$2.970.555		\$3.350.370	\$6.320.925

Fuente: Facturas proveedor

Teniendo en cuenta que los consumos de combustible y mantenimiento se incrementaron en el segundo trimestre en 70% y 877% respectivamente, la OCI **recomienda** evaluar las condiciones que generan estos incrementos y establecer acciones efectivas para disminuir el consumo tanto de combustible, como de mantenimientos correctivos de vehículos.

5.11 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice” “... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

La Oficina de Control Interno evidenció que durante el segundo trimestre del año 2023, la entidad sigue recibiendo el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión en el marco de la ejecución del Contrato No. 121 del 9 de abril de 2021 cuyo objeto es: “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”; por un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”. Durante el segundo trimestre de 2023 no se evidenció modificaciones al contrato para la prestación de este servicio, sin embargo en el mes de julio se realizó una nueva adición para el ITEM 2 Reprografía por un valor de \$79.924.062 justificado en el incremento gradual acorde con el histórico de los consumos en 2023 frente a las proyecciones que se tenían sobre todo con causa de los siguientes ítems expresados en el modificadorio 5 del contrato:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- “La digitalización de documentos contractuales para llevar a cabo a la conformación de expedientes contractuales a partir del 01 de junio de 2012 hasta la fecha, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva 008 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- La impresión de comunicaciones para realizar la entrega correspondiente en el marco del servicio de mensajería física (motorizado - courier), así como, para realizar el proceso de radicación de comunicaciones de entrada y cargue en el gestor documental
- La atención de la actividad de “Remitir el título ejecutivo complejo al área de jurisdicción coactiva para iniciar el proceso”, por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, que implica la impresión, en promedio, de 15.000 folios durante aproximadamente 4 meses, a efectos de facilitar la revisión de los títulos por parte del área coactiva y la corrección de los mismos por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Así mismo, se ha atendido solicitudes de digitalización de expedientes y actos administrativos con ocasión de las mesas de trabajo que adelanta el Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva con las diferentes entidades públicas.
- La atención de los requerimientos de auditoría realizados por los entes y organismos de control internos y externos, en los que se requiere la entrega de evidencias en formato físico”.

En lo que respecta a los controles establecidos para este servicio, la Subdirección Financiera y Administrativa indicó que durante el segundo trimestre de 2023 se tuvieron en cuenta los siguientes: En los préstamos documentales se prioriza la entrega de expedientes en formato digital realizando la búsqueda en el repositorio que se tiene de expedientes y documentos electrónicos, así como la consulta de expedientes en el gestor documental de la Entidad, se solicitó la activación de clave para el uso de las impresoras manejando un control de los folios y de la ejecución presupuestal por parte de la supervisión del contrato, se realizó la publicación de pieza grafica del decreto de austeridad 492 de 2019 el 20 de febrero de 2023 explicando medidas para el cumplimiento de metas y medidas de austeridad, y avances en la implementación del nuevo SGDEA “Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo”, cuyo apoyo funcional está a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa.”

Adicional a lo anterior se evidenciaron las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de abril, mayo y junio de 2023, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 7 Servicio de reprografía II Trimestre 2023

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Abril	BGT2585	41.916	\$ 8.005.956
Mayo	BGT2663	71.938	\$ 13.740.158
Junio	BGT2724	46.780	\$8.934.980
Totales		160.634	\$30.681.094

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

La OCI observó con respecto al primer trimestre de 2023 una disminución en el consumo de 7.751 folios y \$1.479.841, no obstante, **se recomienda** continuar con el fortalecimiento de las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la verificación e implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.

5.12 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. *“Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.”*

La Oficina de Control Interno observó que de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del año 2023 V19, la programación para adquirir estos insumos está programada para el tercer trimestre de 2023, adicionalmente la SFA informó que no se han realizado contrataciones por este concepto durante el segundo trimestre.

Respecto a la aplicación de la política cero papel, el Área Administrativa indicó que se han tomado las siguientes medidas durante el segundo trimestre de 2023:

- *“Avances en la implementación para la producción y gestión de documentos electrónicos y de archivo mediante sensibilización a los referentes documentales de cada dependencia, durante el desarrollo de las actividades de la meta estratégica de documentos electrónicos, así como la aplicación de buenas prácticas en materia archivística en el espacio de almacenamiento virtual asignado por sistemas en un servidor de la entidad.*
- *En lo relacionado al envío de comunicaciones externas, se cuenta con el servicio de Notificación Electrónica Certificada, que permite enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los destinatarios y de esta forma permite la disminución de la impresión de documentos físicos de las comunicaciones oficiales que emite la Entidad.*
- *Para la entrega de resmas de papel, se ha determinado entregar máximo 5 resmas por persona, llevando el registro en la respectiva planilla. Así mismo, el contratista lleva el control de consumo por persona mediante un software reporta la información mensual en los informes para validación por parte de la supervisión del contrato.*
- *En lo relacionado con mensajería, se ha validado con los jefes de área la posibilidad de remitir los adjuntos que superen los 20 folios mediante CD/DVD y no en físico.”*

En lo referente a la prestación del servicio de copias a particulares la SFA manifestó que durante el trimestre no se prestó el servicio y por lo tanto no hubo recaudo por este concepto.

La OCI **recomienda** continuar aplicando la política de cero papel a nivel institucional, evitando las impresiones innecesarias.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.13 Caja menor

El Decreto 492 de 2019 en su Art. 20. Indica que: *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”*

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* y que a su vez compila el Decreto Distrital 61 de 2007, *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*. La entidad expidió la Resolución DG-0007 del 14 de febrero de 2023, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2023, *“Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”*.

La entidad para la vigencia 2023 estableció el manejo de una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 56. *“Monto y número de cajas menores. El monto de las cajas menores será determinado por el representante legal de la entidad distrital de conformidad con los lineamientos fijados en este Decreto. El número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad y los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto público”*.

Los rubros presupuestales y montos que se manejarán a través de la Caja Menor Institucional, son:

Tabla 8 Rubros Caja menor

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual	Monto Anual
Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	02120201003023211599	2102020100300023 211599	\$348.000	\$3.480.000
Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros	021202020060464114	2102020200600040 064114	\$116.000	\$580.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	021202020080282130	2102020200800020 282130	\$464.000	\$2.320.000

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual	Monto Anual
Artículos de caucho n.c.p.	02120201003063627099	2102020100300063 627099	\$108.000	\$108.000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y de contabilidad (excepto computadores y equipos periféricos)	02120202008078712001	2102020200800078 712001	\$107.500	\$1.075.000
Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	02120202008078715299	2102020200800078 715299	\$1.160.000	\$1.160.000
Impuesto sobre vehículos automotores	02180151	2108015100000000 000000	\$222.000	\$222.000
TOTAL			\$2.525.500	\$8.945.000

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

La constitución de la caja menor de la vigencia 2023, fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 206 del 9 de febrero de 2023, por un valor de \$2.525.500, la SFA mediante ID550417 señaló que en el periodo objeto de revisión no se realizaron modificaciones en la caja menor.

En el periodo objeto de revisión se realizó el pago de impuesto sobre vehículos automotores quedando el valor de este rubro en cero.

La SFA informó mediante ID550417 del 21 de julio de 2023, que durante el periodo objeto de revisión se realizó arqueo de caja menor en los meses de abril, mayo y junio de 2023, sin novedad alguna, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PDT-APO-GFI-035 V2, adicionalmente que en el periodo objeto de revisión no se realizó modificación al responsable del manejo de la caja menor.

El manejo del dinero de la caja menor se realiza mediante la cuenta corriente No. ***9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 192 de 2021, el cual indica que: *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado”*, cuenta de la cual se revisaron los extractos y conciliaciones bancarios cuyas cifras son coincidentes con los registros contables.

5.14 Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

La OCI evidenció que durante el segundo trimestre de 2023 fue suministrado en el marco del contrato interadministrativo número 87 de 2023 cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de conectividad, servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridas en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP”* por 11 meses hasta el 28 de diciembre de 2023, justificada

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

como contratación directa de acuerdo con lo enunciado en la resolución SFA-0006 del 20 de enero de 2023 de la Subdirección Financiera y Administrativa.

Se observó que los cobros referentes al segundo trimestre de 2023 fueron los siguientes:

Tabla 9 Periodos facturados

Periodo facturado	Contrato	Factura	Valor
1 a 30 de abril	87 de 2023	EB 00031481XXXX	\$23,764,274
1 a 30 de mayo	87 de 2023	EB 00031589XXXX	\$23,764,274
1 al 30 de junio	87 de 2023	Pre factura Junio	\$23,011,480
			\$70.540.028

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

Por otra parte, respecto a las medidas de control accesos y seguridad de la información que tiene la entidad la Oficina de Informática y Sistemas informó que cuenta con controles como filtrado web, filtrado DNS, control de aplicaciones, prevención de intrusos, antivirus de perímetro, proporción de rendimiento óptimo, y gestión del ancho de banda, entre otros.

5.15 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

La SFA mediante ID.550417 del 21 de julio de 2023 indicó: “Durante el segundo trimestre del 2023, no se adelantaron sesiones del Comité de inventarios”. La OCI observó que en lo que va corrido de la vigencia 2023 se realizó comité el día 30 de marzo con acta No. 1 en el cual se presentó el listado de bienes para realizar proceso de baja definitiva, los cuales corresponden a bienes devolutivos de propiedad planta y equipo y de control administrativo tangibles e intangibles los cuales se dieron de baja mediante Resolución DG-00023 del 14 de abril de 2023.

Adicionalmente esta oficina observó que, de acuerdo con las políticas contables en el numeral 2.3.2 Medición que indica: “El FONCEP determinará cada tres años el valor del mercado de los activos destinados a financiar el pasivo pensional” y que en 2020 se realizó el último avalúo de activos, razón por la cual se cuenta con la línea de contratación destinada para adelantar el proceso “Realizar el avalúo de los bienes del FONCEP y de aquellos por los que sea legalmente responsable la Entidad”, programada para iniciar en el mes de septiembre de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.16 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID.550417 del 21 de julio de 2023, informó que: *“El FONCEP, no ha presentado trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, que se hayan realizado en el segundo trimestre de 2023..”*; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

5.17 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

La Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, indicó: *“Los procesos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, no han suscrito contratos o pagos con el fin de patrocinar o realizar procesos de edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales”*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.18 Suscripciones

Art. 25. *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”*.

La Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023 indicó: *“Los procesos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, no han hecho suscripciones a periódicos o revistas a nombre de FONCEP”*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.19 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”*.

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID550417 del 21 de julio de 2023 indicó: *“Durante el segundo trimestre de 2023, la Subdirección Financiera y*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones.”; información verificada por la OCI en el reporte de cuenta mensual, formulario CB-0012: Contractual, transmitido a la Contraloría de Bogotá, en el cual se observa que durante el segundo trimestre de la vigencia, la entidad no suscribió ningún tipo de contratación de servicios de alimentación u otro similar, ni se han realizado giros por caja menor al respecto.

5.20 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

El consumo de energía del segundo trimestre de 2023 el en la sede principal Torres A y B fue el siguiente:

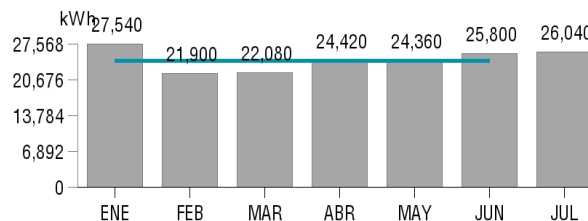
Tabla 10 Consumos energía II trimestre 2023 Sede Principal torres AyB

Abril	Mayo	Junio
\$18.911.210	\$20,516,080	\$20,710,340

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se evidencia un aumento de \$8.596.210 en el segundo trimestre de 2023, al pasar de \$51.352.840 en el primer trimestre de 2023 a \$59.949.050 en el período evaluado y un aumento en Kw de la torre A de 68.400 en el primer trimestre, a 76200 Kw en el segundo trimestre de 2023, tal como se observa en la factura correspondiente al periodo de julio de 2023:

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw



Fuente: Factura mes junio de 2023 No. XXXX3930-0

Adicionalmente frente al segundo trimestre de 2022 se observó un aumento en Kw, teniendo en cuenta que pasó de 74100 a 76200 en el segundo trimestre de 2023.

Con relación a las medidas implementadas para el control de este recurso en el FONCEP, la Subdirección Financiera y Administrativa informó que se realizó difusión de piezas gráficas alusivas al ahorro y uso eficiente de la energía y capacitación en ahorro y uso racional de la energía, con el apoyo de la empresa Enel Codensa en el mes de junio.

La OCI evidenció que a pesar de haber realizado esas actividades hubo un aumento del consumo de este recurso, por lo que **se recomienda** verificar cuales son las causas que generan el aumento, teniendo en cuenta que no hay metas asociadas en el Plan de Austeridad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Por otra parte frente a la prestación del servicio de acueducto la SFA informó que los recibos y pago del servicio se encuentran incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede principal para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos, adicionalmente indicó que para el cuidado del recurso realiza actividades como sensibilizaciones por medio de piezas gráficas, capacitaciones de uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la entidad, y revisiones mensuales de los sistemas hidráulicos por parte del funcionario responsable del mantenimiento con el fin de detectar posibles fugas y realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.

Finalmente, la OCI realizó seguimiento a la recomendación realizada en los informes del cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023 relacionada con mantener las metas cuantificables para el cuidado del consumo de energía y agua, a lo cual la Subdirección Financiera y Administrativa informó que desde los programas del PIGA se establecieron metas cuantificables orientadas al cumplimiento de estrategias de educación ambiental.

Pese a tener estas metas, la Oficina de Control Interno observó que estas no están acordes con lo establecido en el Decreto 492 de 2019 respecto a mantener evaluaciones mensuales del consumo que permitan determinar su ahorro o aumento y retroalimentar los resultados, para tomar las medidas necesarias en los casos que lo requieran, por lo que **se reitera la recomendación** de aplicar lo indicado en el artículo 27 del Decreto 492 de 2019 donde se establece: *“Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento”*, con la finalidad de mantener una medición efectiva y una disminución en el consumo de este recurso.

5.21 Funciones y responsabilidades

Art. 34. *“Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”*

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

Se establece en el documento como cargo que aprueba el documento a la responsable de Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad. No se observan actos administrativos que establezcan las funciones y responsabilidades asociadas a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases en la entidad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.22 Procesos y procedimientos

Art. 35. “Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”

La OAP mediante comunicación radicada con ID.550207 del 21 de julio de 2023, remitió la relación de 54 de elementos de planeación y gestión intervenidos en el periodo del presente informe, distribuidos en 33 documentos, 13 riesgos y 8 mecanismos de seguimiento y evaluación; los cuales se encuentran registrados en el instrumento diseñado por la OAP para establecer la optimización del talento humano y los recursos físicos y financieros.

5.23 Planes de austeridad

Art. 28. “Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”.

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

Por otra parte, el FONCEP mediante comunicación remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda ID.550892 del 25 de julio de 2023, remitió el seguimiento al plan de austeridad corte primer semestre de 2023 en la plantilla Word establecida en la Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda; sin embargo, no se observa que se haya adjuntado en la comunicación remisoría el archivo Excel establecido en la circular mencionada. Es de mencionar que en la página web se publicó el archivo Excel el 4 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe remitido, a continuación se relacionan el cálculo de los indicadores para los gastos escogidos por el FONCEP en el plan de austeridad:

Tabla 11 Indicadores austeridad primer semestre 2023

Gasto	Meta	Valor 2022-I	Valor 2023-I	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Telefonía celular	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,2% en el gasto cuantificado en pesos del consumo de telefonía celular.	\$ 2.851.627	\$3.076.536	-7,89%	-3944%

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gasto	Meta	Valor 2022-I	Valor 2023-I	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Telefonía fija	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,5% en el gasto cuantificado en pesos del consumo de telefonía fija.	\$ 21.175.800	\$9.304.870	56,06%	11212%
Cajas menores	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,5% cuantificado en pesos del valor del gasto por concepto de caja menor.	\$ 316.000	\$222.000	29,75%	5949%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la SFA

Es de mencionar respecto al incremento en el consumo de telefonía celular, que mediante el ID 550019 del 19 de julio de 2023 se solicitó la cancelación del contrato que se tiene con la empresa prestadora del servicio y las 7 líneas adscritas al mismo.

Por otra parte, revisada la información remitida a la SDH, **se recomienda** revisar el cálculo de indicador de cumplimiento para cada uno de los gastos elegidos de la vigencia dado que el valor registrado en giros no es consistente con los valores registrados.

5.24 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

La entidad durante el segundo trimestre 2023 adelantó el siguiente proceso mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Tabla 12 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
110235 de 2023	Contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional	\$1.546.417.204

Fuente: Reportes cuenta mensual Contraloría de Bogotá

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.25 Transparencia en la información

Art 36: “En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo segundo del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

En lo que respecta a la publicación del el Plan de Austeridad del gasto para el año 2023 la OCI se evidenció que sigue publicada como ultima la versión 1 del 31 de enero de 2023 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno trimestrales en el link en el numeral 4.8.2:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

En lo que respecta al informe de austeridad del primer semestre de 2023 que se debe enviar a cabeza de sector en el marco del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 en el plazo máximo de los primeros 15 días hábiles después de la evaluación semestral, se evidenció que mediante ID 550892 del 25 de julio de 2023 se dio cumplimiento al informe, el cual fue publicado en la página web el 4 de agosto de 2023, por lo que **se recomienda** publicar en la misma oportunidad que se remita el oficio a la entidad cabeza de sector.

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 13 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto.	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Asegurar que las dependencias cuenten con los recursos físicos no tecnológicos suficientes

Fuente: Plataforma SVE

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 12 de julio de 2023, las evidencias se encuentran en SVE.

Tabla 14 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 4 controles preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó 1 control sin documentar y 3 que una vez revisados los documentos asociados en SVE, no concuerdan como están enunciados en los documentos.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la documentación asociada a los procesos incluye de manera diferente los controles establecidos para los riesgos en sus puntos de control, y que aún hay un control no documentado, **se recomienda** aplicar lo dispuesto en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*”.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del informe realizado por la OCI con ID.512525 correspondiente al cuarto trimestre de 2022, la OCI formuló hallazgo relacionado con la entrega de bonos navideños, frente al cual se estableció el siguiente plan de mejoramiento:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 15 Acciones plan mejoramiento

Acción	Producto	Fecha de inicio	Fecha final	Seguimiento OCI
Elaborar una matriz para la identificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la entrega de los incentivos a los funcionarios y sus familia	Matriz de requisitos legales para las actividades del plan de bienestar	01/05/2023	30/06/2023	Se observa en SVE el seguimiento y cargue de la matriz con los aspectos legales para la entrega de los incentivos enmarcados en el plan de bienestar del FONCEP. La actividad fue cumplida en el tiempo establecido. Se encuentra en verificación de la efectividad de la OCI una vez de inicie la ejecución de actividades de bienestar inscritas en el Plan.
Verificar edad cumplida de los niños/as que tienen derecho a bono navideño	Base de datos con la verificación de edades de los niños/as beneficiados con bonos navideños	01/11/2023	20/11/2023	Teniendo en cuenta el inicio programado de la actividad, para el presente informe no presenta seguimiento.

Fuente: Plataforma SVE

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado del segundo trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

La ejecución del seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto del segundo trimestre 2023 permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:





Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.
- A partir del plan de capacitación aprobado en enero para la vigencia 2023, adelantar las acciones correspondientes para dar cumplimiento efectivo a las actividades programadas.
- Realizar las gestiones para conseguir y/o continuar con el beneficio de disminución de tarifa de telefonía fija teniendo en cuenta que la terminación del contrato está estipulada para el mes de agosto.
- Establecer mediante documento idóneo el tope de consumo de combustible actual, teniendo en cuenta que este tope ya no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.
- Evaluar las condiciones que generan incrementos en combustible y mantenimientos correctivos de vehículos y establecer acciones efectivas para disminuir el consumo de estos.
- Fortalecer las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la verificación e implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.
- Verificar las causas que generan el aumento en el consumo de energía realizando mediciones mensuales y comparaciones, para determinar qué acciones pueden ser más efectivas para la disminución de este recurso en la entidad.
- Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos).
- Revisar el cálculo del indicador de cumplimiento para cada uno de los gastos elegidos de la vigencia, dado que el valor registrado en giros no es consistente con los valores registrados en el informe de austeridad.
- Publicar oportunamente el informe semestral de austeridad del gasto a la SDH.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayusa Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES